

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REQUERIMIENTO DE BIENES

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN O PROGRAMA	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FMV

I.- FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de bienes garantizará el apoyo de actividades académicas organizadas por la Facultad.

II.- ANTECEDENTES

La adquisición de materiales garantizará el buen inicio de las actividades académicas.

III.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir bienes para el cumplimiento del desarrollo de las actividades académicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

A través de la adquisición de materiales garantizará el buen desarrollo de las actividades académicas.

IV.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

CANT.	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
1	EQUIPO DE SONIDO: Parlante • 15" pulgada0073 • Potencia total 2100W • Hasta 135 db de presión sonora. • Sistema solamente a corriente o fluido eléctrico a 220 voltios. • Tecnología FIRPHASE elimina la distorsión de fase y la latencia • Sistema para campo abierto	



	1	CONSOLA • 8 canales • Mescladora analógica • USB, Bluetooth. • Ajustes de efecto • Conectores hembra tipo XLR y jack de 1/4" permite conectar instrumentos como guitarras, teclados y micrófonos etc. • Salidas – Principal: 2 x XLR, 1 x 1/4" (Mono). CAJA DE MICROFONOS INALAMBRICOS: 2 Unidades. • Tipo: Micrófonos Inalámbricos UHF de doble canal. • Nivel de alcance de hasta 20 a 25 metros. • Ancho de banda de frecuencia de audio: 40-20.000 Hz. • Tiempo de funcionamiento: 30 horas • Respuesta en Frecuencia: 40 Hz a 20.000 Hz. • Tecnología analógica "Plug and Play". OTROS COMPONENTES • 2 cables canon de calidad para conectar de caja de micrófonos a consola. • 1 cable Speakon para conectar de consola a equipo de sonido. • 2 pedestales para parlante y micrófonos. • Funda para equipo de sonido.	  	
--	---	---	---	--



V.- GARANTÍA COMERCIAL
Garantía legal mínima: 1 año • Si es una falla menos lo tienen que reparar. • Si es un defecto grave o irreparable, tienen que cambiarlo • Si ya no hay repuestos o modelo, devolución o desembolso.
VI.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR • Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas • RUC activo y habido • No tener impedimentos para contratar por el Estado. • Tener CCI de pago La acreditación se realizará mediante la presentación de copias simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.
VII.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
Lugar: El bien será entregado en el Almacén General de la UNPRG Plazo: El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15 días) calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, u orden de compra.
VIII.- CONFORMIDAD
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será otorgada por el Decanato FMV, que no debe de exceder (07) días calendarios, de entregado de los bienes en la entidad de parte del proveedor.
VIII. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Modalidad de pago se realizará a pago único al 100%. El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en Almacén General de la Entidad. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, la entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista.
X.- RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS
El contratista responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de (los) bien ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas a su reglamento.
XI.- PENALIDADES
En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable y se calcula de la siguiente fórmula. La normativa regula las penalidades mediante los siguientes criterios: • Penalidad por Mora: Se calcula mediante la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$ - Bienes y Servicios: F = 0.40
XII.- CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
Declaración del proveedor El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, en cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere en Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

XIII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumpliendo de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesen al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas.

XIII.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (OBLIGATORIO)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA 

Dra. Ruth Miriam Alva Fernández
Decana